



**DETERMINA ENFOQUE DE  
CONVOCATORIAS DEL "PROGRAMA  
REGIONAL DE APOYO AL  
EMPRENDIMIENTO" EN LA REGIÓN  
DEL MAULE.**

---



**VISTO:**

1. La Resolución (A) N° 379, de 2012, que aprobó el Reglamento del Comité de Emprendimiento, modificada por Resolución (A) N° 40, de 2014, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de Corfo.
2. La Resolución (E) N° 207, de 2016 de la Gerencia de Emprendimiento de Corfo, que aprobó el nuevo texto de las Bases y sus Anexos del "Programa Regional de Apoyo al Emprendimiento", que en su párrafo cuarto, establece que el enfoque de cada Convocatoria del Programa, será determinado mediante acto administrativo del Gerente de Emprendimiento.
3. Las facultades otorgadas al Gerente de Emprendimiento en la Resolución (E) N° 1.123, de 2014, de la Gerencia de Emprendimiento de Corfo; la Resolución (E) de Personal N° N° 163, de 2015, de Corfo, que establece el orden de subrogación del cargo de Gerente de Emprendimiento; y lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**RESUELVO:**

**DETERMÍNASE** que el enfoque de las Convocatorias del “**PROGRAMA REGIONAL DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO**” en la Región del Maule, se orientará a fomentar y contribuir a la creación y consolidación de emprendimientos regionales de alto potencial de crecimiento, que impacten y contribuyan a mejorar la competitividad, preferentemente de los sectores priorizados en la Estrategia Regional de Desarrollo 2012-2020 y específicamente del sector agroalimentario, de tecnologías de la Información, metalmecánico e industria manufacturera.

**Anótese y comuníquese.**

**TADASHI ALBERTO TAKAOKA CAQUEO**  
**Gerente de Emprendimiento(S)**

